

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0384/24

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 20/2023 financiado con cargo al remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	20.000,00	15.000,00	35.000,00
920	160.00	Seguridad Social	7000,00	2000	9000
920	226.99	Otros gastos diversos	5000,00	3000	8000

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Descripción		Euros
Cap.		
870.00	Remanente tesorería	20.000
	TOTAL INGRESOS	20.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalosa, 5 de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente, Iván Pato Sánchez.